Colombia Compra Eficiente

Cód. FO-ADQU-049	Formato FO-ADQU Resolución de Adjudicación	Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

RESOLUCIÓN NUMERO SSS 202150169236
Del 21 de octubre de 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 9014313 de 2021

LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0455 de 2019 y los Decretos Municipales 1039 de 2016 y 1198 de 2020 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 17 de septiembre de 2021, el Municipio de Medellín publicó en SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 9014313 de 2021**, cuyo objeto corresponde a "**SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL ANTISPAM BARRACUDA 800** "

2. Que el Municipio de Medellín expidió la **Resolución SSS No. 202150163173** del 29 de septiembre de 2021, por la cual se ordenó la apertura de **PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 9014313 de 2021.**

3. Que el día 8 de octubre de 2021, el Municipio de Medellín recibió Ofertas de los siguientes proponentes:

Orden de Entrega Propuestas	Proponente	No. Documento
1	TECHNOLOGY PARTNERS S.A.S.	811.032.643-5

4. Que el día 12 de octubre de 2021, el Municipio de Medellín, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los

requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TECHNOLOGY PARTNERS S.A.S.	X			X	X			X

5. Que en el informe de evaluación publicado el día 12 de octubre de 2021, fue puesto a consideración de los interesados para recibir observaciones frente al mismo hasta el día 15 de octubre de 2021.

6. Que toda vez que el Municipio de Medellín, no recibió observaciones al informe de evaluación publicado, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, el resultado de la evaluación definitivo publicado en la plataforma SECOP II el día 19 de octubre de 2021, fue el siguiente:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TECHNOLOGY PARTNERS S.A.S.	X		X		X		X	

7. Que de acuerdo a lo señalado en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, hay lugar a realizar el evento de subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, pero si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1037574533

8. Así las cosas, el día 20 de octubre de 2021 a las 10:40 am, el Municipio de Medellín procedió a la apertura del sobre económico, tal como se contemplaba en el cronograma del proceso, encontrando que la oferta presentada por **TECHNOLOGY PARTNERS S.A.S.**, NIT **811.032.643-5**, representada legalmente por **NATALIA GONZÁLEZ CASAS**, con cedula de ciudadanía **1.036.613.178,** como como representante legal suplente del único proponente, corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M.L.C ($ 141.333.000) ANTES DE IVA, es decir CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($ 168.186.270) IVA INCLUIDO.

9. Que la oferta presentada por **TECHNOLOGY PARTNERS S.A.S.**, NIT **811.032.643-5**, representada legalmente por **NATALIA GONZÁLEZ CASAS**, con cedula de ciudadanía **1.036.613.178**, como representante legal suplente del único proponente, es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el presente contrato, por lo cual se cumple con el requisito señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para que la Entidad proceda adjudicarle.

10. Que conforme a lo señalado en el parágrafo del artículo 2 del Decreto Municipal 1198 de 2020, la dependencia ordenadora del gasto suscribirá y/o aprobará conjuntamente la resolución de adjudicación; en virtud el presente será aprobado en la plataforma transaccional del SECOP II, en conjunto con la Secretaría de Innovación Digital de Medellín.

11. Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Medellín, previa recomendación del Comité de Estructuración y evaluación contractual - CEEC, procede a la adjudicación de **PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 9014313 de 2021,** razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa 9014313 de 2021, cuyo objeto es "**SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL ANTISPAM BARRACUDA 800** ", a **TECHNOLOGY PARTNERS S.A.S.**, NIT **811.032.643-5**, representada legalmente por **NATALIA GONZÁLEZ CASAS**, con cedula de ciudadanía **1.036.613.178,** por el valor TOTAL de la oferta más IVA del 19 %, esto es por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($ 168.186.270) IVA INCLUIDO, el cual se encuentra respaldado en el CDP 4000106437, con

1037574533

un plazo de un (1) año.

Artículo 2. Señalar que contra la presente resolución no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. La presente resolución se notificará electrónicamente al proponente adjudicatario y se comunicará a los demás proponentes a través de la plataforma transaccional del SECOP II y rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2021.

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES
Secretaria de Suministros y Servicios

Proyecto: Freddy Orlando Romero Lujan Profesional Universitario Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Aprobó: Edinson Murillo Asesor Jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.	Aprobó: Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.